

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 136 del programa

**Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas****Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de agosto de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.123 y A/75/L.123/Add.1)]***75/316. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas***La Asamblea General,*

*Considerando* que el cambio tecnológico incluye nuevos y poderosos instrumentos que pueden ayudar a hacer realidad la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, consciente de que el impacto que tiene, las oportunidades que crea y los retos que plantea el cambio tecnológico rápido en lo relacionado con el desarrollo sostenible se están evaluando a fin de comprenderlos mejor, y recordando su resolución 73/17, de 26 de noviembre de 2018, en la que decidió seguir examinando el tema titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas”,

*Observando* que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

*Recordando* sus resoluciones 69/313, de 27 de julio de 2015, y 70/1, de 25 de septiembre de 2015, por las que estableció y puso en funcionamiento un Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyas conclusiones actualizadas sobre este tema, así como las de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, se presentaron y trataron en su sexto foro de

<sup>1</sup> Resolución 70/1.



múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones [75/202](#), de 21 de diciembre de 2020, [74/229](#), de 19 de diciembre de 2019, [74/247](#), de 27 de diciembre de 2019, [75/1](#), de 21 de septiembre de 2020, [75/176](#), de 16 de diciembre de 2020, y [75/267](#), de 25 de marzo de 2021, y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución [2020/13](#) del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 2020, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, al igual que su decisión [75/564](#), de 28 de abril de 2021, y observando los avances en la labor sobre las tecnologías emergentes logrados por varias entidades del sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando además* el compromiso de aprovechar la ciencia, la tecnología y la innovación con un mayor enfoque en la transformación digital para el desarrollo sostenible, a fin de promover la investigación, las iniciativas de creación de capacidad, la innovación y las tecnologías, con miras a conseguir los Objetivos y metas de la Agenda 2030, y en este sentido reconociendo que el cambio tecnológico rápido puede contribuir, entre otras cosas, a lograr avances en la salud, la energía, la agricultura y la seguridad alimentaria, la gobernanza, la educación, la economía, las finanzas, el empleo, el bienestar social y la inclusión, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y las modalidades de consumo y producción sostenibles,

*Observando* la creación de la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Tecnología,

*Tomando nota con aprecio* de la convocatoria de los foros anuales de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de la labor en curso del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Programa Piloto Mundial de Hojas de Ruta de Ciencia, Tecnología e Innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de apoyar las herramientas estratégicas para garantizar la coherencia de las políticas, vincular las acciones públicas y privadas y optimizar las inversiones, y aguardando con interés que se amplíe la plataforma en línea 2030 Connect como portal de información sobre las iniciativas, los mecanismos y los programas de ciencia, tecnología e innovación existentes, que son los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

*Tomando nota* del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, presentado al Secretario General, del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital: aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital”<sup>2</sup>, del informe del Equipo de Tareas del Secretario General sobre la Financiación Digital de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, titulado *People’s Money: Harnessing Digitalization to Finance a Sustainable Future*, del *Informe sobre tecnología e innovación de 2021* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>3</sup>,

*Observando con grave preocupación* que casi la mitad de la población mundial, más de cuatro de cada cinco personas en los países menos desarrollados y las personas en situación de vulnerabilidad no tienen acceso a Internet, y que numerosos obstáculos, como la instalación de costosas conexiones de banda ancha, las

<sup>2</sup> [A/74/821](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/17/31](#), anexo.

dificultades para financiar las tecnologías de fibra óptica necesarias, la dinámica desfavorable del mercado, el menor poder adquisitivo en los países menos adelantados como factor limitante para los proveedores de conectividad y la falta de competencias digitales y de alfabetización digital, agravan las brechas digitales y pueden limitar la adopción de las herramientas digitales,

*Destacando* la necesidad de cerrar todas las brechas digitales, que se han visto agravadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), tanto entre los países como dentro de ellos, e incluidas las brechas digitales entre las zonas rurales y las urbanas, entre los jóvenes y las personas mayores, y entre los géneros, y de promover la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y abordando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias y la concienciación digitales, y garantizando que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos, teniendo en cuenta las necesidades de quienes se encuentran en situaciones vulnerables, y tomando nota de las medidas para ayudar a reducir las brechas digitales y ampliar el acceso, incluida la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo* que el cambio tecnológico rápido tiene un enorme potencial para apoyar el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reduciendo la brecha digital de género, proporcionándoles oportunidades para obtener y compartir información, acceder a los servicios de salud y educación y participar en redes y hacer escuchar sus voces, y proporcionando a las mujeres oportunidades para acceder al empleo y generar ingresos, al tiempo que reconoce que podría plantear problemas para el progreso, y acogiendo con beneplácito las iniciativas que se centran en el acceso, las habilidades y el liderazgo para promover la participación equitativa de las mujeres y las niñas en la era digital, y reconociendo también que las tecnologías digitales pueden desempeñar un papel importante para que las mujeres y las niñas ejerzan todos los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y en la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social,

*Reconociendo también* las contribuciones del Banco de Tecnología de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados para facilitar el acceso a las tecnologías digitales y su aplicación, así como para ayudar a la transformación digital de los países menos adelantados en su desarrollo sostenible, y el importante papel que debe desempeñar el Banco para reducir la brecha digital entre los países menos adelantados y los países desarrollados,

*Reafirmando* que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y del desarrollo sostenible,

*Reafirmando también* que los derechos de las personas también deben estar protegidos en línea, y poniendo de relieve que la adaptación al cambio tecnológico rápido debería considerarse no solo en función del desarrollo sostenible y la propagación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino también con respecto a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reconociendo* que se necesitan un Foro para la Gobernanza de Internet que sea eficaz y enfoques de múltiples interesados para impulsar la transición digital en beneficio de todos y facilitar la cooperación digital a nivel mundial,

*Reafirmando* el valor y los principios de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado el proceso de la Cumbre Mundial sobre

la Sociedad de la Información desde sus inicios y reconociendo que la participación, la asociación y la cooperación efectivas de los interesados pertinentes, en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades, y en particular con una representación equilibrada de los países en desarrollo, han sido y siguen siendo vitales para el desarrollo de la sociedad de la información,

*Recordando* el debate temático de alto nivel celebrado el 11 de junio de 2020 por la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando el debate temático de alto nivel de un día de duración sobre la cooperación y la conectividad digitales celebrado el 27 de abril de 2021 por la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones,

*Reconociendo* la necesidad de que los Gobiernos, el sector privado, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las comunidades técnica y académica y otros interesados competentes sean conscientes de los efectos que los avances más recientes asociados al cambio tecnológico rápido tienen en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a cuyo respecto sigue siendo necesaria la cooperación internacional y entre múltiples interesados, incluso en distintos foros, como el Foro para la Gobernanza de Internet, para poder aprovechar las oportunidades generadas por una Internet global y abierta y responder a retos multidimensionales, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países, y respetando las políticas y prioridades nacionales,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan examinando el impacto de los principales cambios tecnológicos rápidos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas<sup>4</sup> a fin de poder aprovechar las oportunidades y hacer frente a los problemas que surjan, promuevan la formulación de políticas públicas y estrategias nacionales, y de hojas de ruta de ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la creación de capacidad y la participación de la comunidad científica, e intercambien las mejores prácticas;

2. *Insta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que adopten medidas para salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconociendo que los enfoques deben ser multidimensionales, tener en cuenta la evolución del concepto de lo que constituye acceso y hacer hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

3. *Destaca* la necesidad de proporcionar un acceso universal y asequible a Internet para 2030, que incluya el uso efectivo de los servicios digitales, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con agrado los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a conseguirlo;

4. *Reafirma* que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad, prestando especial atención a la protección de la infancia;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar o mantener leyes, normas y políticas de protección de datos, incluidos los datos de las comunicaciones digitales, que se ajusten a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que podrían incluir el establecimiento de autoridades

<sup>4</sup> Véase la resolución 70/1.

nacionales independientes con las facultades y los recursos necesarios para supervisar las prácticas de protección de datos, investigar las violaciones y los abusos y recibir comunicaciones de particulares y organizaciones, y ofrecer vías de recurso adecuadas;

6. *Insta* a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que eliminen las brechas digitales y promuevan la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y afrontando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y los conocimientos digitales, incluida la alfabetización mediática e informacional, y velando por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, habida cuenta de las necesidades de las personas vulnerables, así como abordando la interseccionalidad, las normas sociales negativas, las barreras lingüísticas, los obstáculos estructurales y los riesgos, y alienta la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los países en que se ejecutan programas, en consonancia con sus políticas y prioridades nacionales, a fin de promover y mejorar la inclusión digital;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que cierren la brecha digital de género, entre otras cosas eliminando los obstáculos a la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres, también en contextos digitales, aumentando el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales, promoviendo un acceso igualitario, seguro y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a Internet, ampliando la alfabetización digital de las mujeres y las niñas y el espíritu empresarial de las mujeres, mejorando la cooperación digital y aprovechando el potencial del cambio tecnológico rápido para mejorar la vida de las mujeres y las niñas, y promoviendo la conectividad y la prosperidad socioeconómica, y a que aborden la brecha de desarrollo, las brechas digitales y la brecha digital de género, haciendo frente a cualquier posible impacto negativo de las tecnologías digitales en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

8. *Insta* a los Estados miembros y a otras partes interesadas a que refuercen el papel que puede desempeñar el cambio tecnológico rápido para mitigar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a que fortalezcan la cooperación digital en los ámbitos del comercio electrónico, la tecnología financiera, la creación de capacidad digital, la conectividad a Internet asequible y fiable y la infraestructura digital para lograr una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente y reconstruir para mejorar después de la pandemia de COVID-19, y a que adopten medidas concertadas para seguir reforzando la investigación científica, las tecnologías emergentes y las nuevas fuentes de datos, y creen sistemas de datos y estadísticas resilientes, inclusivos e integrados, bajo la dirección de las oficinas nacionales de estadística, que puedan responder a la creciente y urgente demanda de datos en tiempos de desastre y asegurar el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

9. *Alienta* la promoción de soluciones digitales mediante el acceso y el uso de bienes públicos digitales, que pueden incluir programas informáticos de código abierto, datos abiertos, modelos abiertos de inteligencia artificial, estándares abiertos y contenidos abiertos que se ajusten a las leyes internacionales y nacionales, para explotar al máximo el potencial del cambio tecnológico rápido para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Reconoce* la necesidad de que aumenten la coordinación y la escala de los esfuerzos de creación de capacidad digital a nivel mundial y de que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad a nivel nacional, en particular en lo que concierne a un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, la infraestructura, la educación, la inversión, la conectividad, las economías digitales en auge y el desarrollo digital sostenible e inclusivo, y por lo tanto alienta al Secretario General a que siga

colaborando con todas las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para reforzar los esfuerzos a este respecto;

11. *Destaca* la importancia del cambio tecnológico rápido a fin de garantizar la seguridad alimentaria para 2030, y alienta la adopción de la tecnología de la información más avanzada y adecuada en los sistemas agrícolas, y pide que se refuerce la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación, la tecnología y la infraestructura en materia de energía limpia y promoverlas, de conformidad con el Objetivo 7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando la colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, como el sector privado, en particular las empresas tecnológicas y las instituciones financieras, la sociedad civil, las comunidades técnicas y de investigación, incluidos la comunidad científica y el mundo académico, reconociendo que la cooperación abierta e inclusiva entre múltiples interesados es fundamental a fin de aprovechar de la mejor manera posible el potencial de las tecnologías en rápida aceleración para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que se abordan los posibles problemas conexos;

13. *Reconoce* la necesidad de que las distintas partes del sistema de las Naciones Unidas aprovechen mejor las tecnologías digitales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y a este respecto alienta a la Enviada del Secretario General para la Tecnología a que apoye la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas, evitando toda duplicación de esfuerzos y mejorando la transparencia;

14. *Solicita* al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, sigan examinando, de manera coordinada y en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, el impacto de los cambios tecnológicos rápidos y las tecnologías de vanguardia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y que armonicen esa labor con el ciclo de seguimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a fin de apoyar los esfuerzos de todos los países por alcanzar los Objetivos, entre otras cosas forjando alianzas con otros interlocutores, organizaciones, iniciativas y foros pertinentes y difundiendo los adelantos y las mejores prácticas a fin de facilitar la cooperación con ese fin;

15. *Reitera* el mandato del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>5</sup>, y alienta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que examinen sus resultados en los foros pertinentes;

16. *Invita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología a que fortalezcan las sinergias y refuercen mutuamente su labor en materia de ciencia, tecnología e innovación, y solicita a la Secretaría que coordine las fechas de sus reuniones a fin de evitar que se superpongan y de asegurar la coherencia y la coordinación entre ambas entidades;

17. *Reitera* su petición de que se hagan contribuciones voluntarias de los sectores público y privado a los recursos necesarios para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, en particular el fortalecimiento de las capacidades nacionales para promover el acceso de las comunidades marginadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a través de las hojas de ruta de ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la plataforma en línea, e invita a los Estados Miembros a que proporcionen asistencia financiera y técnica voluntaria al Banco de

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 70.

Tecnología de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados con el fin de que pueda alcanzar su pleno potencial, lo que también reforzará su eficacia para mitigar los problemas causados por la pandemia de COVID-19;

18. *Pide* que se mejoren la coordinación y la coherencia entre los mecanismos existentes, a saber, la Enviada del Secretario General para la Tecnología, el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos, a la hora de prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito del cambio tecnológico rápido orientado a las prioridades y necesidades en materia de desarrollo;

19. *Señala a la atención* de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación la importancia de que las diversas entidades de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, tengan en cuenta la cuestión del cambio tecnológico rápido, en el marco de sus respectivos mandatos, teniendo presentes las tres dimensiones y el carácter integrado e indivisible de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas”, a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluida la presentación de la labor del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, a menos que se acuerde otra cosa;

21. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con su Enviada para la Tecnología, le presente en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe orientado a la acción, con los recursos disponibles, sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta otros procesos y documentos pertinentes.

*98ª sesión plenaria  
17 de agosto de 2021*